

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, junio 28 de 1983

Visto el presente expediente n° 1135/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 249/83, a los efectos de lograr la provisión de dos electrobombas y accesorios de calefacción con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 722/83 de fecha 31 de mayo // ppdo. (confr. fs. 14), habiéndose expedido respecto de la oferta / presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 28.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Acordada n° 42/81,

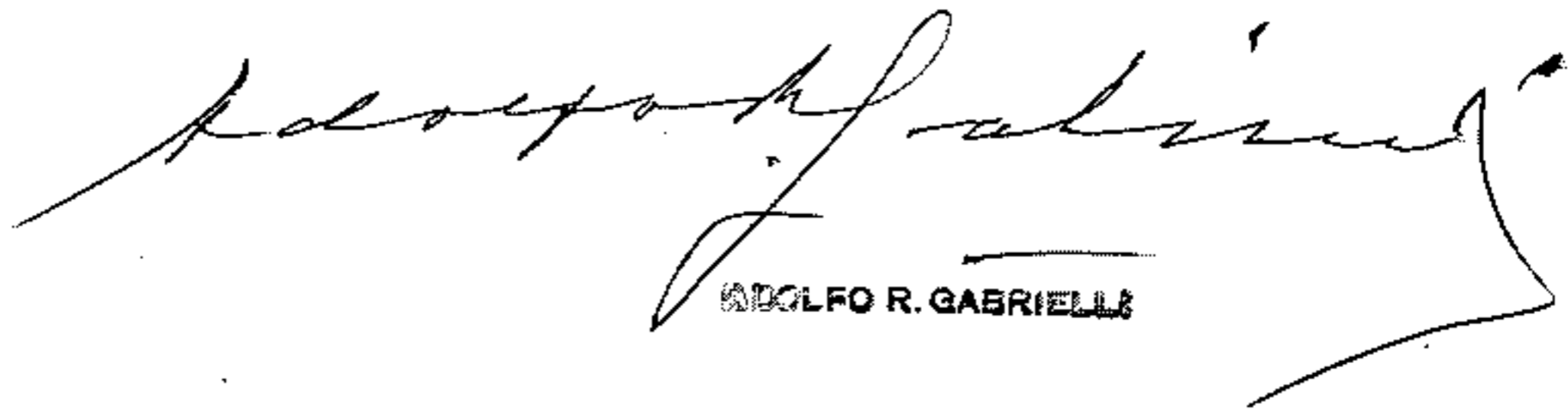
SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 28- la Oferta n° 1.

2°.- Declarar desierta la Licitación Privada n° 249/83.

3°.- Autorizar al Departamento de Compras a un nuevo llamado, conforme lo establecido en el art. 61, inc. 49, ap. i) del Decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



ADOLFO R. GABRIELLI